

tiva, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—3.328-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

8/1.342/1998.—Don FARID AISA SALHI contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario.—3.327-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

8/1.582/1998.—GRUPO 66, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.858-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.115/1998.—Doña ESTHER VÍCTOR contra resolución del Ministerio del Interior.—2.859-E.

8/1.526/1998.—Doña ROSALBA RAMÍREZ DE CUERVO contra resolución del Ministerio del Interior.—2.860-E.

8/1.333/1998.—Doña BRIDGET KORAMA contra resolución del Ministerio del Interior.—2.863-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de enero de 1999.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.649/1998.—Doña HELEN GOLDWIN contra resolución del Ministerio del Interior.—3.330-E.

8/1.654/1998.—Doña DORIS PAM contra resolución del Ministerio del Interior.—3.331-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.642/1998.—SAUS PUBLICIDAD contra resolución del Ministerio de Fomento.—3.316-E.

8/1.650/1998.—Don JOY MOSES contra resolución del Ministerio del Interior.—3.323-E.

8/1.632/1998.—Don FRANCISCO JAVIER GRANIZO MUÑOZ contra resolución del Ministerio del Interior.—3.326-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.661/1998.—Don DIMAS COSGAYA MARTÍN y otro contra resolución del Ministerio de Fomento.—3.315-E.

8/1.381/1998.—Don EJIGUA MEKOYA DINSSA contra resolución del Ministerio del Interior.—3.317-E.

8/1.672/1998.—Don MARCOS ANTONIO GUERRA HAMZE contra resolución del Ministerio del Interior.—3.319-E.

8/1.600/1998.—Doña SOFÍA AHMED MOHAMMED contra resolución del Ministerio del Interior.—3.320-E.

8/1.652/1998.—Doña MARTA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Fomento.—3.321-E.

8/1.652/1998.—AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—3.329-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de enero de 1999.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.503/1998, interpuesto por «Alcatel Alstom Compagnie Generale D'Electricite, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 22-9-1998, sobre denegación de la marca números 2.090.836 y 2.090.837, «Kelekatel Graf».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.878-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.005/1997, interpuesto por don Joaquín Esperanza Borupu Ekoki, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Gómez Alonso.

La extiendo yo, el Secretario judicial, para dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado, y por recibido el anterior escrito, con los documentos adjuntos, fórmense los oportunos autos, previo registro en el libro correspondiente. Y no habiéndose personado en forma el recurrente, requiérasele para que, en el plazo de diez días, subsane dicho defecto procesal, compareciendo mediante Procurador y Abogado designado a su cuenta o, de no poder verificarlo y si así le interesa, solicitando la designación de dichos profesionales del turno de oficio. Posteriormente, se acordará lo que proceda. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, ante esta misma Sección, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo ordeno y firmo en Madrid a 26 de mayo de 1997.—El Secretario judicial.»

Y para que sirva de notificación a doña Joaquín Esperanza Borupu Ekoki, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.876-E.